

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pésetas—

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'50  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

NOTA—ANUNCIO 2244

Don Salustiano Sáiz Martínez solicita autorización para aprovechar con destino al riego de una huerta de una hectárea de extensión aproximada en el paraje de la Arena de Logroño, un caudal de 5 litros por segundo de aguas elevadas del Ebro, mediante el funcionamiento de una bomba accionada por motor de 1'5 HP de potencia, alojándose la maquinaria en una caseta emplazada en la margen del río.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el Proyecto y expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza-General Mola nº. 28-1º.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1.940.

El Ingeniero Jefe de Aguas  
C. Montalvo

## Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2232

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha catorce de Agosto de 1940, contra:

Emilio Abalos Miguel, de profesión jornalero estado casado vecino de San Asensio y con domicilio en San Asensio (Logroño).

Pedro Oribe García, de profesión labrador estado casado vecino de San Asensio y con domicilio en San Asensio (Logroño).

Canuto Guemes García, de profesión labrador estado casado vecino de San Vicente de la Sonsierra y con domicilio en id.

Pedro Ameyugo Bóveda, de profesión labrador estado fallecido vecino de Villaseca y con domicilio en id.

Fortunato Miguel Sodupe, de profesión labrador estado soltero

vecino de San Asensio y con domicilio en id.

Mario Martínez Fernández, vecino de San Vicente de la Sonsierra y con domicilio en id.

José María Pérez Brun, de profesión maestro estado fallecido vecino de Herramélluri y con domicilio en id.

Sebastián Sarasola Saenz, de profesión industrial estado casado vecino de Haro y domicilio en Bilbao.

Enrique Barrón Payueta de profesión jornalero estado fallecido vecino de San Vicente de la Sonsierra y domicilio en id.

Severiano Sodupe Abalos de profesión jornalero estado fallecido vecino de San Asensio y domicilio en id.

Juan Villaro Ruiz de profesión jornalero estado fallecido vecino de San Asensio y domicilio en id.

Constantino Ibeas Nuñez de profesión labrador estado fallecido vecino de San Asensio y domicilio en id.

Aejandro Calvo Carbajosa vecino de Haro y domicilio en San Sebastián.

Guillermo Gats Prieto de profesión dependiente estado casado vecino de Haro y domicilio en id.

José Luis Mozos Martínez Crespo, de profesión abogado vecino de Haro y con domicilio en id.

Hilario París Eguilaz, de profesión médico estado soltero vecino de Logroño y con domicilio en Madrid.

Gabino Visairas Errasti, de profesión labrador estado viudo vecino de San Asensio y con domicilio en id.

Gilcerno Gato Besca, de profesión dependiente estado casado vecino de Haro y con domicilio en id.

Se hace saber lo siguiente:

I.—Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

II Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño 31 de agosto de 1940.

El Juez Instructor

IMPRENTA PROVINCIAL

## Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

2250

En cumplimiento de lo mandado por las disposiciones vigentes se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Dª Lucía Velasco Irazola, para la Escuela Nacional mixta de Muro de Cameros; Dª Rosario Senosiain Elorz, para la de niñas de Muro de Aguas; Dª Alberta Martínez Orleac, para Cervera del Río Alhama Sección Graduada y D. Inocente García Martínez, para la mixta de Arrúbal.

Logroño 7 de septiembre de 1940.

El Secretario  
José Mariño

## Gobierno Civil de la Provincia

2248

Servicio de Abastecimientos y Transportes  
Venta y circulación de neumáticos

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta Superior de Transportes de fecha 26 de junio pasado, el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por Circular número 102 me comunica, queda intervenida toda venta de neumáticos sin la autorización de esta Delegación no pudiendo circular ni dentro ni fuera de la provincia sin la correspondiente guía que será expedida en estas oficinas.

Las fábricas productoras, las Sucursales de las Fábricas productoras y los Agentes acreditados para la venta de neumáticos vienen obligados a presentar ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes un estado, con arreglo a las cláusulas indicadas en la citada circular y que serán facilitados en las oficinas de Transportes pertenecientes a esta Delegación en la primera decena de cada mes.

El incumplimiento de lo ordenado en la presente Circular será sancionado con máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 6 de septiembre de 1940.

El Gobernador Civil  
Jesús Cagigal Gutiérrez

2260

El Sr. Comandante de Puesto

de la Guardia civil de Ezcaray participa a este Gobierno haber desaparecido de la aldea de Posadas el día primero del actual dos mulas de la señas que más abajo se indican, de la propiedad del vecino D. Evaristo Arrea Cámara.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que tenga noticia de su paradero lo participe a dicho Sr. Comandante de Puesto.

Señas que se indican:  
Una mula de 12 a 13 años, 6 y media cuartas alzada, pelo negro, morro rojizo, crín larga, y cola recortada al corbejón.

Otra de un año más joven y más pequeña, pelo negro, morro blanco y crín y cola como la anterior, ambas herradas y a pelo.

Logroño, 9 de septiembre de 1940.

El Gobernador civil,  
Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Provincial de Ganadería.

2254

### Circulares

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida oficialmente la epizootia de sarna en el término municipal de Pedroso, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de noviembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de Septiembre de 1.940.

El Gobernador Civil

2259

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en los términos municipales de Pradillo, Baños de río Tobía y Navarrete; en cumplimiento de lo prevenido en el art 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción; como zona infectada corrales y pastos del pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son; aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su enpadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica obligación de hervir la leche para el consumo; prohibición de sacar ganado receptible; sin la autorización reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de Septiembre de 1.940.

El Gobernador Civil,



# Fundaciones de D. José Santa María de Hita

## Muro de Cameros

Cuenta correspondiente a los años 1936, 37, 38 y 39, aprobada por la Dirección general de Beneficencia con fecha 27 de marzo de 1940.

	Pesetas
Existencia anterior . . . . .	42.972 39
<b>INGRESOS</b>	
4 de abril de 1936.—Cobrado por el dividendo de las 63 acciones del Banco de España, propiedad de esta Fundación, correspondiente al semestre vencido en 31 de diciembre de 1935, a razón de 75 ptas, por acción. . . . .	4.725
12 de mayo de 1936.—Cobrado por los intereses correspondientes a la inscripción D. P. 4 % interior núm. 6458 101731.—Dos trimestres a razón de 821'80. . . . .	1.643 60
21 diciembre 1939.—Ingresado por un efecto sobre Burgos entregado para esta Fundación por la Comisión Reorganizadora de la Beneficencia de Madrid (importe líquido) . . . . .	1.360 90
<b>Total importan los ingresos</b>	<b>50.701 89</b>
<b>GASTOS</b>	
31/12/39.—Por Gerencia, Gastos de Administración, incluido el 1 % satisfecho a la J. P. de Beneficencia por examen de cuentas, suplidos de la Junta auxiliar etc. . . . .	636 85
Premios a los niños y niñas de las escuelas Año de 1936.—Distribuido en metálico. . . . .	330
en especie . . . . .	250
Misa por el Fundador. . . . .	10
Refresco el día de los exámenes . . . . .	30
Acta de los exámenes. . . . .	5
Socorros concedidos en el año 1936 Por lo satisfecho a 24 enfermos y necesitados . . . . .	1 190
Conservación del Camino Vecinal Obras y jornales satisfechos en el año 1936 . . . . .	818 50
Conservación del Cementerio Obras y jornales satisfechos durante este ejercicio . . . . .	610
Obras en la Casa Escuela Satisfecho a D. Eusebio Sancirian contratista . . . . .	27.588 75
Gastos diversos Satisfecho por subvención Médico-farmacéutica . . . . .	500
Factura de medicamentos . . . . .	127 35
A Teodoro Rodríguez, guarda sepulterero por sus servicios . . . . .	180
Pagado a D. Patricio Alfaro, por viaje de una comisión a Logroño, asunto relacionado con las escuelas . . . . .	60
Satisfecho a Trifón Gómez por servicios a la Fundación . . . . .	10
Año 1937.— Premios a los niños y niñas de las escuelas Distribuido en metálico . . . . .	330
Acta de los exámenes. . . . .	10
Misa por el Fundador. . . . .	10
Caramelos para los niños el día de los exámenes . . . . .	10
Varios conceptos Satisfecho a Jacinto Gómez, trabajos en la carretera. . . . .	60
A Teodoro Rodríguez, por sus servicios de Guarda-sepulturero. . . . .	180
A Trifón Díez por sus servicios a la Fundación . . . . .	10
Año 1938.— Satisfecho a Jacinto Gómez, por trabajos en la carretera. . . . .	60
Pagado a Teodoro Rodríguez, por sus servicios de Guarda-sepulturero. . . . .	180
Año 1939.— Por el satisfecho a Benita M. <sup>a</sup> Asunción Ochoa. . . . .	300
Por el satisfecho a Tomasa Blanco. . . . .	300
Trabajos realizados en el Camino Vecinal Obras y jornales pagados durante este ejercicio . . . . .	1.030
Conservación del Cementerio Obras y jornales durante este ejercicio . . . . .	88 25
Varios conceptos Satisfecho a Teodoro Rodríguez por sus servicios de Guarda-sepulturero. . . . .	180

Pagado a Trifón Díez por sus servicios a la Fundación . . . . .	10
<b>Total importan los gastos.... Ptas,</b>	<b>35.104 70</b>

### RESUMEN

Importan los ingresos . . . . .	50.701 89
Importan los gastos . . . . .	35.104 70
<b>Existencias para el año 1940 . . . . .</b>	<b>15.597 19</b>

Madrid, 31 de diciembre de 1939.

El Patrono,  
*F. Hernández.*

V.º B.º

El Gobernador Civil,  
*Jesús Cagigal Gutiérrez.*

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

2213

D. Antonio Aransay Montoya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que debiendo proceder, según Orden de la Superioridad a la depuración del amillaramiento de fincas rústicas de este Término municipal, en virtud de la deficiencia que estos documentos se encuentran, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto lo siguiente:

Que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que posean fincas rústicas en esta jurisdicción presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 15 de septiembre próximo venidero, una declaración jurada de todas ellas, en la que harán constar los datos siguientes:

- Primero.—Pago donde radican las fincas.
- Segundo.—Clase de cultivo.
- Tercero.—Categoría o clase de las fincas.
- Cuarto.—Cavidad de las mismas.
- Quinto.—Linderos.
- Sexto.—Valor en renta y en venta.

La casilla correspondientes al líquido imponible y categorías, se dejará en blanco, por ser de la competencia de la Junta Pericial y Ayuntamiento su aplicación con arreglo a la vigente Cartilla evaluatoria.

Las hojas para las declaraciones, se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La omisión de cualquiera de los datos de que antes se ha hecho mención dará lugar a no ser admitida la declaración.

La infracción de lo ordenado en el presente Edicto, será castigada con las penalidades que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que hago público por medio del presente Edicto para general conocimiento.

Santurde, 26 de agosto de 1940.  
El Alcalde.

### EDICTO

2200

D. Concepción Jiménez Ortigosa, Alcalde-Presidente de la comisión gestora municipal de la villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles de esta villa, queda expuesto al público dicho documen-

to en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Rincón de Soto a 24 de agosto de 1940.

El Alcalde

### ANUNCIO

2199

D. José Yangüela Martínez-Alesón, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades, del año de 1938, queda expuesto al Público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendido, durante el cual y los tres días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes basándose para ello en hechos concretos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para la debida justificación y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento y efectos consiguientes.

El Redal a 23 de agosto de 1940  
El Alcalde

### EDICTO 2204

Formado el padrón de cédulas personales de este término Municipal para el año actual queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que procedan.

Villalba de Rioja 23 de agosto de 1940.

El Alcalde

### EDICTO 2208

Queda expuesto al público por plazo de un mes a los efectos de reclamaciones el Proyecto de Sustitución de Tuberías en la conducción de aguas para ampliación y mejora de dicho servicio.

Santo Domingo de la Calzada 23 de agosto de 1940.

El Alcalde